



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Rescisión de partición por nulidad
Demandante:	HERNANDO ALFONSO ESCOBAR VERA
Demandado:	MAYBELLINE SALCEDO MENDOZA
Radicación:	2021-00775
Asunto:	Medidas cautelares
Decisión:	Prestar caución

El apoderado del demandante eleva petición de medidas cautelares; por lo tanto, previo a decretar las cautelas solicitadas, se dispone:

REQUERIR al extremo demandante para que preste caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2°, artículo 590 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 07 de marzo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO N° 10
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA